



RESOLUCIÓN No. 0621 DE 2025

19 AGO. 2025

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2143 del 2023, en las delegadas en la Resolución interna No. 0590 de 14 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, estableció que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el mismo artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que: *“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. De igual forma, se estableció que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con el proceso de encargos y señaló que, el nominador a través de resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- “• Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección).*
- Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución.*
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.*
- La renuncia del empleado al encargo.*
- La pérdida de derechos de carrera.*
- Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.”*

Que mediante el Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



RESOLUCIÓN No. 0621 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptó el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02) con el fin de establecer las orientaciones, etapas y lineamientos generales de aplicación para proveer los empleos vacantes temporales y/o definitivos de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de encargo en empleos de carrera administrativa, o bajo la modalidad de nombramiento provisional mientras se provee el empleo de manera definitiva a través del mérito.

Que el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** se encuentra en **Vacancia Temporal**, por lo cual es susceptible de provisión transitoria a través de encargo con servidor de carrera administrativa.

Que la Dirección de Talento Humano de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02), mediante correo electrónico publicó el “Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en cargos de carrera administrativa” (A201PR01MO1), correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información**. Lo anterior, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa el proceso adelantado para el otorgamiento de encargo, y conceder el término de tres (3) días para manifestar interés y presentar solicitudes de revisión en caso de considerar vulnerados sus derechos preferenciales.

Que el estudio de verificación de requisitos para encargo evidenció que la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.80.4405**, se encuentra en primer lugar de preferencia para ser beneficiaria del citado encargo; la servidora que ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** y acredita los requisitos para el ejercicio del empleo objeto de estudio.

Que la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.80.4405**, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano, manifestó su interés en acceder al encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo con lo previsto en el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02), transcurrido el término de publicación de los resultados finales del proceso para el otorgamiento del encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información**, no se presentaron solicitudes de revisión de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa que dieran lugar al cambio en el orden de preferencia antes señalado.

Que en consecuencia, es procedente realizar el encargo de la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.80.4405**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, pues de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y una vez agotado el trámite establecido en el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO



RESOLUCIÓN No. 0621 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02), es quien tiene el mejor derecho a acceder al empleo de manera trasitoria.

Que el derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa contenido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1°. de la Ley 1960 de 2019 puede exigirse mediante reclamación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005; razón por la cual el presente acto administrativo será publicado en la intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y enviado mediante correo electrónico masivo para conocimiento de todos los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, con el fin de que el servidor que considere vulnerado su derecho con este encargo pueda interponer escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005, artículos 4 y 5.

Que de conformidad con los artículos 209 y 209 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la Resolución No. 0590 de 14 de agosto de 2025, delegó en la Directora de Talento Humano, la función de expedir los actos administrativos de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa de la Entidad y los actos administrativos de nombramientos provisionales.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.80.4405** en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una asignación básica mensual de **diez millones cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos m/cte. (\$ 8.587.918)**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. La servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS** ya identificada, es titular del empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, con funciones en la **Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO 2: La toma de posesión en el empleo aquí dispuesto, implica la separación de las funciones del empleo que actualmente desempeña la servidora pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo realizado mediante la presente Resolución a la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS** ya identificada, podrá darse por terminado cuando se configure alguna de las situaciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siguiendo



RESOLUCIÓN No. 0621 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

para el efecto el procedimiento contemplado en el Capítulo III Acuerdo No. 0370 de 2020 *“Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015”*.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el término de diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales, si no se presentan escritos de reclamación por parte de los funcionarios de carrera administrativa quedará en firme y quien haya sido encargado podrá posesionarse en el empleo designado.

PARÁGRAFO: En caso de ser presentados escritos de reclamación sobre el presente acto administrativo, su trámite será en efecto suspensivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución la servidora pública **FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS** ya identificada, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la **Dirección de Talento Humano**, para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los **19 AGO. 2025**


MARIA PATRICIA LEON ALARCON
Directora de Talento Humano

Revisó: Camilo Morales / Abogado Contratista / Dirección Talento Humano 

Elaboró: Jose Jaime Silva Barrios/Abogado Contratista / Dirección Talento Humano 